



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

**ORDENA DEMOLICION DE CONSTRUCCIÓN
QUE INDICA.**

DECRETO N° 818

CHILLÁN VIEJO, 26 ABR 2010

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; lo dispuesto en los artículos 24 y 26 del D.F.L. 850 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.849 de 1964 y D.F.L. N° 206 de 1960.-

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su artículo 81 letra d), que ordena demoler construcciones que amenacen ruina.

2.- El artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Alcalde para Decretar demoliciones de construcciones que amenacen ruina.

3.- Of. (DOM) N° 22 de fecha 20 de abril de 2010 del Director de Obras Municipales de Chillán Viejo, que declara que la propiedad ubicada en calle Angel Parra N° 137 de esta comuna, requiere ser demolida por encontrarse con graves daños en su estructura y amenazar ruina, significando un peligro para la integridad de las personas que transiten por el lugar.

DECRETO :

1.- ORDENASE LA DEMOLICIÓN de la propiedad ubicada en calle Angel Parra N° 137 de esta comuna, por encontrarse con graves daños en su estructura y amenazar ruina, significando un peligro para la integridad de las personas que transiten por el lugar.

2.- NOTIFIQUESE a su propietaria doña Hilda Venegas Villalobos, RUT 13.378.708-9, del mismo domicilio, a fin de que disponga la inmediata demolición de la construcción ya singularizada.

3.- FISCALICESE su cumplimiento y observancia por los Inspectores Municipales y por Carabineros de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAJ/MGGB/FBCH/FFV/ffv. Distribución: Interesado, Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, Dirección de Obras, 6ta. Comisaría de Carabineros de Chillán Viejo, Of. de Partes.-